

PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL AUTO ORDENANDO OFICIAR NUEVAMENTE A REGISTRO DE II PP OCAÑA
Rad. 544984053002 2021 00466 00
DEMANDANTE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN
DEMANDADA: FABIOLA GONZALEZ SARABIA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

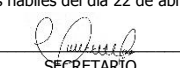
De conformidad con lo solicitado por el señor apoderado demandante en memorial que antecede ordénese oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña para que se sirva inscribir la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con M. I. No 270-24891.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.  SECRETARIO

CUADERNO No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO ORDENANDO NOTIFICAR A LA P. DDA.
Rad. 544984053002 2020 00443 00
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CASADIEGO FAJARDO
DEMANDADA: FRANCELINA PALLARES SANCHEZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De acuerdo con lo solicitado por el señor apoderado demandante este Despacho ordena notificar a la señora FRANCELINA PALLARES SANCHEZ en la Transversal 51 KDX 173-370 barrio Santa Clara de Ocaña NS.

Así las cosas, notifíquese a la señora FRANCELINA PALLARES SANCHEZ de conformidad con el art. 292 y 293 CGP y el art. 8 del D.L. 806 de 2020. ADVIERTASE al señor apoderado que deberá cumplir con la carga procesal en el término de (30) días so pena decretar el desistimiento tacito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.

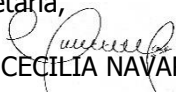

SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2016 00195 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE GUZMAN FLOREZ OSORIO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,

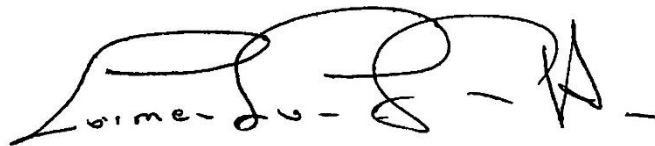

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.

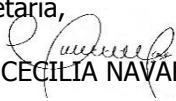

SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2019 00320 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALEXIS CORONEL CARVAJALINO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 29 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



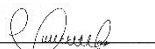
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.

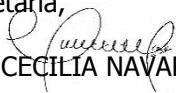

SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2019 00803 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: YOHAN ALEXIS ARENAS BAYONA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,

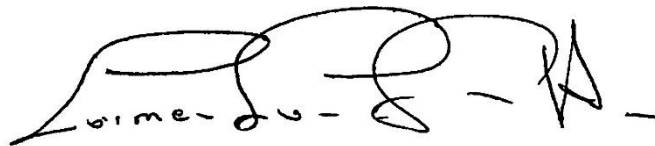

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: *"Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 29 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario".*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.

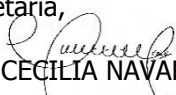

SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2018 00359 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS CARLOS CARVAJALINO QUINTERO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,

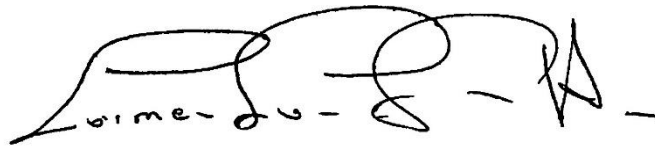

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 29 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

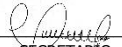


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.


SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2018 00264 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LUCEARES RIOS CARVAJALINO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,

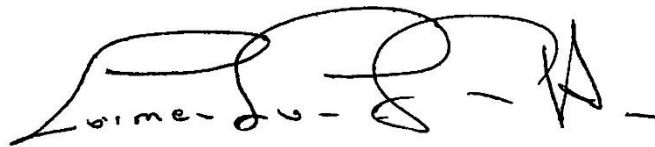

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

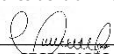
De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: *"Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario".*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.  SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2017 00827 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JHON JAIRO MANDON LOZANO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,

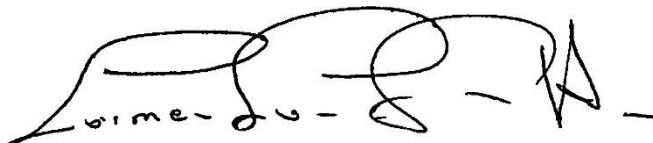

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: *"Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario".*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.


SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2018 00641 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: NAHUM CASTRO TORO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: *"Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario".*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.


SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2019 00540 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOEL PADILLA PINTO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,

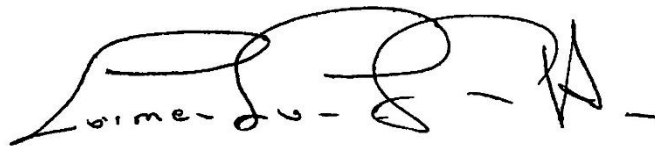

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: *"Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario".*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.

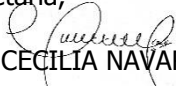

SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2018 00966 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JORGE ELIECER PEREZ NAVARRO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,

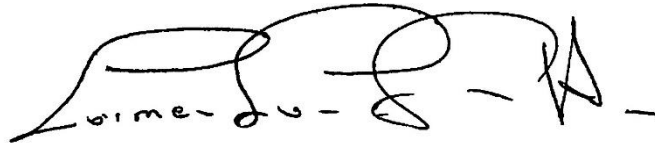

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.


SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2018 00639 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: YENY PAOLA CACERES CHOGO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

La Secretaria,

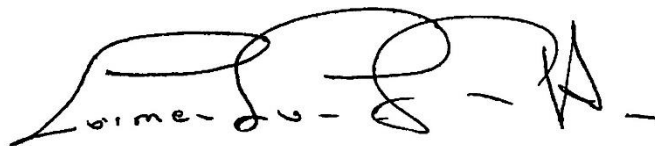

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

De conformidad con el art 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio emanado por el BANCO BBVA COLOMBIA para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: " *Que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 de Marzo del año 2022, es estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario*".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de abril 2022.


SECRETARIO